



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: SYSTEMGROUP S.A.S.
APD: ALEJANDRA CASALLAS DURAN
EMAIL: a.casallas@sgnpl.com
DDO: GUILLERMO LUIS DIAZ MARTINEZ
RAD: 76001400302820210065200

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No 212

Santiago De Cali, Cinco (5) De Marzo De Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICACION: 760014003028-2021-00652-00.

Mediante escrito que antecede la Dra. Alejandra Casallas Duran allega poder mediante escritura pública, en el cual solicita se le reconozca personería para actuar en el presente proceso, a la vez que se solicita el retiro de la demanda de conformidad con el artículo 92 del Código General Del Proceso. El despacho accede al pedimento.

En consecuencia el juzgado,

RESUELVE:

1.- Reconocer personería suficiente a la doctora Alejandra Casallas Duran, Portador (A) De La T.P. 385.809 Del C.S. De La J. para actuar en representación de la parte demandante (art. 74 y ss del C.G. del P.) Email: a.casallas@sgnpl.com

2.-ACEPTAR el retiro de la demanda por cumplir con los requisitos del artículo 92 del C.G.P., conforme la solicitud de la apoderada de la parte demandante, Dra. Alejandra Casallas Duran.

3.- Una vez ejecutoriado el presente auto procédase a la cancelación de su radicación, realizando las anotaciones de rigor en el sistema Siglo XXI y en el libro respectivo.

Dado que esta demanda se presentó de manera virtual, no habrá lugar a la entrega física de documentos, toda vez que los elementos base de ejecución recaen en poder de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 039 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 DE MARZO DE 2024

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria